



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-2696-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Exp. N° 9.191/2017 - Licitación Pública N° 66/17 (Adj.)

---

VISTO nuevamente el Expediente N° 9.191/2017, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 66/17, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución RESOL-2017-1022-APN-DNV#MTR, de fecha 18 de mayo de 2017, obrante a fs. 1048/1050, para la ejecución de la OBRA: AUTOPISTA FEDERAL RUTA NACIONAL N° 33 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; TRAMO: CORREDOR RUFINO - ROSARIO; SECCIÓN I: EMPALME RUTA NACIONAL N° 7 – ACCESO A SAN EDUARDO, en jurisdicción de la Provincia de SANTA FE, la que será financiada con fondos del TESORO NACIONAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la documentación del llamado, se incorporan las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, obrantes a fs. 1069, y 1078/1094 y 1101/1109, respectivamente, cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 6 de julio de 2017, se presentaron Tres (3) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto, agregada a fs. 1110.

Que de acuerdo al Artículo N° 38 de la Sección 3B y a la Memoria Descriptiva, la presente obra se contratará con Ajuste Alzado.

Que al momento de la firma del contrato, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la subcláusula 24.1 modificada mediante Art. 36° de la Sección 3B.

Que, luego tomó intervención la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y

CONTRATACIONES, mediante la elaboración del pertinente Informe N° 48, de fecha 4 de octubre de 2017, a fs. 6665/6696.



Que el citado informe expresa que la oferta presentada por la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C. – JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – U.T., precalificada primera en orden de precios, se ajusta sustancialmente a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, por la suma de \$ 3.449.366.218,76, obrante a fs. 1554 y 1556/1568, correspondiendo al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES expedirse sobre la preadjudicación.

Que respecto de esta oferta el mencionado informe señala que se realizaron observaciones con relación a la Subcláusula 2.1.a.c. y 10.1.I.( Descripción de la Tecnología a aplicar y Anexo B Sección 3B, y Análisis de ítem desagregados incluidas las cargas sociales y tributarias), entre otras por lo cual la oferente procedió a realizar las correcciones correspondientes, cuya documentación aportada por la empresa obra a fs. 6492/6493 y 6477/6478 en reemplazo de la presentada originalmente a fs. 2349/2350 y 1617/1618.

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES mediante Nota N° 1164/17, obrante a fs. 6404 de fecha 26 de julio de 2017, solicitó a la COORDINACIÓN DE CONCESIONES Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO, la información pertinente al DICTAMEN DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Que en consecuencia, la adjudicación que se haga en esta instancia queda sujeta a que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA emita el correspondiente Dictamen de Aprobación

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES se expidió a fs. 6703 (anverso y reverso), según consta en el Acta N° 42 de fecha 10 de octubre de 2017, preadjudicando la Licitación a la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C – JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – U.T., obrante a fs. 1554 y 1556/1568.

Que, atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de preadjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado, habiendo quedado el mismo consentido al no haberse recibido impugnación de ninguna índole dentro del plazo estipulado.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete a través de los Dictámenes N° 64.891, de fecha 28 de septiembre de 2017, obrante a fs. 6628/66631 y N° 64.942, de fecha 6 de octubre de 2017, obrante a fs. 6697/6702 , haciendo notar en el último que en el presente Expediente, deberá verificarse la existencia y agregarse el correspondiente DICTAMEN DE INVERSIÓN PÚBLICA, y finalmente expresa que, el proceso licitatorio no presenta defectos que desde el punto de vista jurídico obsten a la prosecución del trámite y/o a su admisibilidad.

Que la preadjudicataria presentó el día 31 de octubre de 2017 el Certificado de Capacidad para Adjudicación del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, obrante a fs. 6713, por lo que queda demostrada su capacidad de contratación para la adjudicación que se trata.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

- a) la incorporación de las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, obrantes a fs. 1069, 1078/1094 y 1101/1109, a la documentación original del llamado;
- b) el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 66/17, para la ejecución de la OBRA: AUTOPISTA FEDERAL RUTA NACIONAL N° 33 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; TRAMO: CORREDOR RUFINO - ROSARIO; SECCIÓN I: EMPALME RUTA NACIONAL N° 7 – ACCESO A SAN EDUARDO, en jurisdicción de la Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la ejecución de la mencionada obra, bajo la condición que se incorpore el DICTAMEN DE INVERSIÓN PÚBLICA exigido para la presente licitación, a la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C – JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – U.T., por el importe de su propuesta, obrante a fs. 1554 y 1556/1568 cuya documentación se aprueba, que es de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.449.366.218,76), a ejecutar en un plazo total de Veinticuatro (24) meses y un Plazo de Garantía de Doce (12) meses.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que ante la eventualidad de que no se obtenga el Dictamen favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, se procederá a la devolución de la garantía presentada

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la incorporación de la documentación aportada por la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C. – JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – U.T., en 6492/6493 y 6477/6478 en reemplazo de la presentada originalmente, a raíz del pedido de aclaraciones solicitado por la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande serán atendidas con Imputación a las Partidas Presupuestarias N° 2017-604–OBRAS-42.4.18.0.51-82-4.2.2.0-1.1-1, N° 2018-604–OBRAS-42.4.18.0.51-82- 4.2.2.0.-1.1-1 y N° 2019-604–OBRAS-42.4.18.0.51-82-4.2.2.0-1.1-1, de acuerdo a lo ratificado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto), a fs. 6716/6717.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones) para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor, una vez obtenido el DICTAMEN DE INVERSIÓN PÚBLICA. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la subcláusula 24.1 modificada mediante Art. 36º de la Sección 3B.

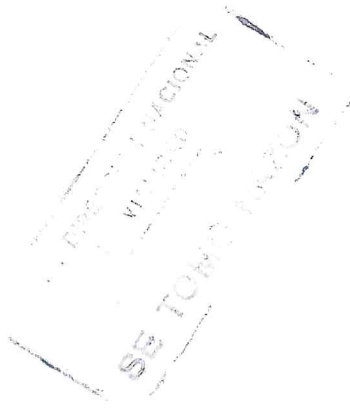
ARTÍCULO 7º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS , quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes; y pase a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente, a la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OPERACIONES, y a la COORDINACIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Cumplido, pase a la COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OPERACIONES.



Digitally signed by IGUACEL Javier Alfredo  
Date: 2017.11.03 16:08:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAVIER ALFREDO IGUACEL  
Administrador General  
Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Transporte



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.11.03 16:09:04 -03'00'